

REF.: CLASIFICA AGENTE PROFESIONAL DE SEGUROS
DEL PRIMER GRUPO PARA EL PERIODO ANUAL
QUE ABARCA DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 1981. DEJA SIN EFEC-
TO CLASIFICACION AGENTES PROFESIONALES
DEL PRIMER GRUPO.

SANTIAGO, 17 de Marzo de 1982

C I R C U L A R N° 143

Para todas las Entidades de Seguros del Primer Grupo

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento, que con fecha 9 de Marzo de 1982,
el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente:

Resolución Exenta N° 038 - S

"VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 8032, modi-
ficada por la Ley 16.646, por el inciso primero del artículo 9° transito
rio del Decreto Ley de Hacienda N° 3057 de 18 de Diciembre de 1979, los
antecedentes proporcionados por las entidades aseguradoras referentes a
la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Productores
en el Ejercicio Anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Di-
ciembre de 1980, y las informaciones contenidas en las Declaraciones Ju-
radas remitidas por los interesados.

R E S U E L V O :

1.- Clasifícase como Agente Profesional de Seguros del Pri-
mer Grupo, para el período anual que abarca desde el 1° de Enero hasta
el 31 de Diciembre de 1981, al Productor don GERMAN GAETE SOTO. quien -
cumplió con las exigencias del artículo 2° de la Ley 8032.

2.- Déjase sin efecto, a contar de las fechas que se seña-
lan, las clasificaciones que como Agentes Profesionales de Seguros del
Primer Grupo, se les había otorgado, para el período 1° de Enero a 31 de
Diciembre de 1981, por nuestra Resolución que se menciona, a los Produc-
tores que continuación se indican :

- RESOLUCION N° 304 - S, DE 28-05-81

MERINO MORENO, Eduardo

1°-09-1981

500403

..72

- 2 -

- POUSA SARMIENTO, Carlos A.

30-09-1981

Comuníquese y archívese.

(Fdo.)

ARSENIO MOLINA ALCALDE
SUPERINTENDENTE"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Dios guarde a Ud.

DOMINGO HERNANDEZ EMPARANZA
SECRETARIO GENERAL

La Circular N° 142 fue enviada a todas las Sociedades
Administradoras de Fondos Mutuos y Sociedades de Capi-
talización.

000404